

Acta de Sesión DL-1127/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura
Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1127/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1126/2020 de fecha catorce de febrero de dos mil veinte.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2020. A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, debido a que con carta No. AECID-067-2020 de fecha 31 de enero de 2020 (anexo 1), La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), autorizó lo solicitado en la carta GGE/017-2020 (anexo 2), respecto a la modificación del Presupuesto del convenio entre las categorías aprobadas en el Plan Operativo Global (POG) y la modificación e incremento del presupuesto del convenio aprobado en el Plan Operativo Anual 8 (POA 8), que incluye los periodos 2020 y 2021, debido a que es el POA con el cual se cerrará el programa. En relación a lo anterior, se recibió mensaje de correo electrónico de la Jefe del Programa y Referente Técnico, responsable de gestionar el convenio, de fecha 6 de febrero de 2020 (anexo 3), en el cual se distribuye el presupuesto del convenio por cada uno de los periodos, asignando para el año 2020 el total de US\$1,633,816. Dichos recursos son manejados en la fuente de financiamiento 19-F Fondo de Agua y Saneamiento, FICHA 2010, por lo que es necesario incrementar el presupuesto en US\$346,946, con la finalidad de contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución de los fondos autorizados.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2020 del FISDL será de US\$71,852,040, integrado de la siguiente manera:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

3 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 07/02/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,129,180	-	5,129,180
70	P	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020	5,129,180		5,129,180
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			49,214,265	-	49,214,265
86	1	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020	19,131,765		19,131,765
12	K	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020	1,062,870		1,062,870
35	C	LUXEM/FOCAP-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2020	996,850		996,850
86	4	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2020	20,000,000		20,000,000
86	2	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020	7,022,780		7,022,780
86	3	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2020	1,000,000		1,000,000
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			8,930,095	-	8,930,095
86	7	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020	656,620		656,620
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	3,986,680		3,986,680
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	2,579,515		2,579,515
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	1,707,280		1,707,280
COMPENSACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			2,840,695	-	2,840,695
86	5	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2020	840,295		840,295
86	6	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2020	2,000,400		2,000,400
APOYO AL DESARROLLO LOCAL			390,000	-	390,000
85	U	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAEST. COMUNAL-2020	390,000		390,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			66,504,235	-	66,504,235

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 07/02/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			5,000,859	346,946	5,347,805
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	701		701
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	10,200		10,200
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	14,700		14,700
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,286,870	346,946	1,633,816
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	70,515		70,515
91	5	FONDOS FANTEL	2,891,638		2,891,638
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	18,000		18,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	329,250		329,250
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	152,000		152,000
99	1	RECURSOS FISDL	226,985		226,985
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020			71,505,094	346,946	71,852,040

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto Anterior	Nuevo Monto	MES DE CONTRATACIÓN
1	Consultoría para elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LAS ARTESANÍAS EL MOZOTE	\$ 0.00	\$25,000.00	abril

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para incorporar un proceso de formulación para el proyecto "FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LAS ARTESANÍAS EL MOZOTE", en el cantón La Guacamaya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán; el cual ha sido solicitado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial por medio de nota de referencia MIGOBDT/DM/KG-009/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

Con la modificación de la línea de trabajo 03 APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA 4997 se afecta a la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. El primer director propietario se excusó de conocer y votar para la presente solicitud, por lo que en su lugar votó su suplente.

- c. A solicitud del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó



al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020 del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa de la línea de trabajo 0202 INVERSIÓN EN PROYECTOS que corresponde a la fuente de financiamiento 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios, de acuerdo al detalle siguiente:

Adición de proceso:

MERCANCÍA	DESCRIPCION DEL PROCESO	MONTO PROGRAMADO	MES DE CONTRATACIÓN
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	Consultoría para el Seguimiento de Programas de los Fondos FCAS-AECID	US\$25,000.00	MARZO

La modificación de la PAAC del año 2020 correspondiente al Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa se debe a la adición de la actividad: Contratación de la "Consultoría para el Seguimiento de Programas de los Fondos FCAS-AECID sobre la base de la nota AECID-340-2019, remitida por la Coordinadora General de la Cooperación Española en El Salvador a la Presidenta del FISDL en fecha 20 de diciembre 2019, en la que se solicita a FISDL "incluir en el Plan Operativo Anual 8 (2020), dentro de las actividades que corresponden a FISDL la contratación de la Consultoría para el seguimiento y Cierre de Programas de los Fondos FCAS-AECID, para un periodo de nueve (9) meses, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), financiados en su totalidad con recursos FCAS".

Con la modificación de la línea de trabajo 0202 INVERSIÓN EN PROYECTOS se afecta a la fuente de financiamiento 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- d. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

6 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

acordado en sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación de procesos

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto Anterior	Nuevo Monto	MES DE CONTRATACIÓN
1	Consultoría para elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDES EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$ 0.00	\$35,600.00	abril
2	Consultoría para elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BÁSQUETBOL EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL GIMNASIO JOSÉ ADOLFO PINEDA EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$0.00	\$31,600.00	abril

La razón de la modificación de la PAAC de la Gerencia de Infraestructura es para la adición de dos procesos para las formulaciones de intervenciones identificadas por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), cuyos fondos fueron provisionados para ser ejecutados en el año 2020, mediante el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL). Con La modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se afecta a la fuente de financiamiento 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



e. **CAD-13058/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 23 - 8 KFW-CONVIVIR DONACION -2017, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,519.94) al contrato N° FISDL/P/119/2018.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba la Resolución modificativa No. 11/2020 y la respectiva adenda al contrato N° FISDL/P/119/2018.

A la fecha, se le adeuda al contratista la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,519.94), correspondiente a dos meses (del 24 de noviembre al 23 de diciembre del año 2019 y del 24 de diciembre de 2019 al 23 de enero de 2020), y considerando que la fuente de financiamiento 85 T FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2019 venció el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, y con el objeto de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, es necesario el refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 23 - 8 KFW-CONVIVIR DONACION -2017, disminuyendo la misma cantidad distribuida en las fuentes 237 KFW-CONVIVIR -2016 y 85 T FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2019.

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, es necesario modificar el contrato en lo siguiente: incluir la fuente de financiamiento 238 KFW-CONVIVIR DONACION -2017, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,519.94) para cubrir el monto que a la fecha se le adeuda



contratista por los servicios prestados en el período comprendido del 24 de noviembre de 2019 al 23 de enero de 2020.

La Gerencia de Finanzas, mediante solicitud No. 9,052, de fecha diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinte, certifica la asignación presupuestaria para la presente modificación, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 238 KFW-CONVIVIR DONACION -2017, programados en el Presupuesto General del año dos mil veinte.

Considerando lo antes expuesto, es procedente modificar el contrato No. FISDL/P/119/2018, en las cláusulas: PRIMERA "DEFINICIONES Y ABREVIATURAS", SEXTA "PRECIO Y FORMA DE PAGO" Y OCTAVA "FUENTE DE FINANCIAMIENTO".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS, del contrato N° FISDL/P/119/2018, literalmente establece que: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el Contratante emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes".

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de éste firma la Resolución Razonada antes citada, y posteriormente la adenda al contrato.



A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13053/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto aprobado	Monto Total
357790	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz / Santiago Nonualco	Este proyecto no logró ser contratado con el presupuesto 2019, por lo que será ejecutado con recursos del ejercicio financiero fiscal del año 2020 por medio de los códigos de proyecto: n° 357791 y n° 357792.	\$580,119.14	\$580,549.14
Total Proyecto			1	\$580,119.14	\$580,549.14

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13053/2020	\$180,442.89	\$1,326,971.76	-\$580,119.14	\$927,295.51
Totales :	\$180,442.89	\$1,326,971.76	-\$580,119.14	\$927,295.51

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-13054/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos No.3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, según se detalla a continuación:



[Handwritten signature]

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Total
365090	FORMULACIÓN. PROYECTO COMPLEMENTARIO PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDES EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	San Miguel/ San Miguel	262	\$35,600.00	\$35,600.00
365100	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BÁSQUETBOL EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL GIMNASIO JOSÉ ADOLFO PINEDA EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	San Salvador/ San Salvador	243	\$31,600.00	\$31,600.00
Total Proyectos		2		\$67,200.00	\$67,200.00

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante nota de referencia MIGOBTD/DM/KG/033/2019, de fecha dieciocho del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, emitió opinión favorable para utilizar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) en intervenciones identificadas por el INDES, como inversiones extraordinarias. Por lo que no será requerida contrapartida municipal.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, cuenta con la provisión financiera aprobada de parte del Ministerio de Hacienda, hasta por UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1, 890,000.00); por lo que, se cuenta con los recursos para atender lo solicitado por el INDES

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. **CAD-13057/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No.1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

11 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Total
358340	FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEJORAS EN EL CENTRO ESCOLAR METROPOLITANO	Chalatenango/ Chalatenango/	Este proyecto no logró ser contratado con el presupuesto del año 2019, por lo que se le están asignando fondos del ejercicio financiero fiscal del año 2020.	242	\$6,000.00	\$6,000.00
365110	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LAS ARTESANÍAS EL MOZOTE	Morazán / Meanguera / Guacamaya	Este proyecto es una medida extraordinaria a las establecidas en la sentencia emitida en 2012, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que ha surgido del diálogo impulsado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con los líderes locales y el gobierno municipal, con el objetivo de disponer de un espacio para comercializar sus productos artesanales y agrícolas, dinamizando así la economía local y el turismo.	108	\$25,000.00	\$25,000.00
Totales : Proyectos			2		\$31,000.00	\$31,000.00

Para el proyecto código n° 358340, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno emitió opinión favorable, mediante nota de referencia CPOGG/057/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, para que se le asignen fondos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP).

Para el proyecto código n° 365110, con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019, y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la Coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, este Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos al proyecto, por medio de nota de referencia MIGOBDT/DM/KG-009/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13057/2020	\$240,180.04	\$321,946.41	\$31,000.00	\$593,126.45
Totales :	\$240,180.04	\$321,946.41	\$31,000.00	\$593,126.45

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. El primer director propietario se excusó de conocer y votar para la presente solicitud, por lo que en su lugar votó su suplente.

d. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- a) Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357772.
- b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

Mediante Resolución N° CAD-12896/19 en Sesión N° DL-1114/19 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierta por primera vez la LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770, debido a que el único Oferente no cumplió con lo requerido en las bases de esta Licitación Pública.

Para la segunda convocatoria de la Licitación Pública, la Unidad Solicitante, la Gerencia de Infraestructura, determinó incrementar la asignación



presupuestaria para este proyecto, tomando en consideración lo establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019 numeral 2.7. La Unidad Solicitante determinó incrementar por un monto de US\$22,394.13, provenientes de la Fuente de Financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la nueva solicitud de proceso de adquisición N°2500 con una Asignación Presupuestaria de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$284,862.36), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020; junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.

El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1113/19 de fecha 07 de noviembre de 2019 aprobó el modelo de bases fijas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 357772.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por José Mauricio Sandoval Rodríguez, como



Representante de la Unidad Solicitante; Edgardo Dennis Mirón Chamagua , como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Cesar Balmore García Hernández, como Analista Financiero, de la Gerencia de Finanzas y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa y Referente Técnico Programas Fondo de Agua, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de autorización de Contratación de la "Consultoría para el Seguimiento de Programas de los Fondos FCAS-AECID", que corresponde a la fuente de financiamiento 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, según se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
Consultoría para el Seguimiento de Programas de los Fondos FCAS-AECID	Consultoría para el Seguimiento y Cierre de Programas de los Fondos FCAS-AECID, solicitado por AECID en nota AECID-340-2019 y aprobación en POA 8 que fue aprobado el 29.01.2020 por la oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, en España.	US\$25,000.00	US\$25,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Adenda N°1 para el Convenio de ejecución del Subcomponente de Inclusión Productiva en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza



"Familias Sostenibles" entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los 12 gobiernos municipales.

2. Suscripción de la Adenda N°1 al Convenio por la Presidenta del FISDL con los 12 gobiernos Municipales

Los procesos electorales de alcaldes y concejos municipales de 2018, así como la posterior toma de posesión de dichos funcionarios en los gobiernos locales, afectaron el cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera, numeral décimo del referido convenio, en realizar los procesos de contratación de los servicios profesionales del técnico, apoyar a dicho equipo con la logística, facilitar un espacio físico y los servicios para realizar las actividades del proyecto.

En Sesión del Consejo de Administración N° DL-1100/19 de fecha 5 de septiembre de 2019 fue aprobado el formato de Adenda N° 1 a convenios de ejecución del Subcomponente de Inclusión Productiva en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y 16 gobiernos municipales incluidos en la primera fase de los municipios que ingresaron a la EEP en 2017, el cual será utilizado como referencia para adendar 12 convenios correspondientes a los municipios de la segunda fase.

La Cláusula Sexta del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar la cláusula séptima del referido Convenio en lo relacionado a su vigencia, para obtener las metas previstas del programa en dicho municipio de acuerdo al detalle siguiente:



Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA</p> <p>El plazo del presente convenio será por quince meses calendario, a partir de la fecha de suscripción del mismo y de la Orden de Inicio Operativa.</p>	<p>CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA</p> <p>El plazo del presente convenio será por <u>veintisiete meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo.</u></p>

La *Cláusula Séptima: Vigencia*, se modifica para 12 municipios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Municipio	Departamento	Fecha de suscripción del CONVENIO	Fecha orden de inicio operativa	Fecha de Finalización original del CONVENIO	Meses solicitados en ADENDA N°1	NUEVO Plazo del CONVENIO (en meses)
1	Gualococti	Morazán	29-Nov-18	01-jul-19	29-feb-20	12	27
2	Guaymango	Ahuachapán	29-Nov-18	01-nov-19	29-feb-20	12	27
3	San Simón	Morazán	29-Nov-18	17-sept-19	29-feb-20	12	27
4	Torola	Morazán	29-Nov-18	01-jul-19	29-feb-20	12	27
5	Lislique	La Unión	29-Nov-18	01-jul-19	29-feb-20	12	27
6	Guatajiagua	Morazán	29-Nov-18	01-jul-19	29-feb-20	12	27
7	San Fernando	Morazán	29-Nov-18	01-jul-19	29-feb-20	12	27
8	Jicalapa	La libertad	29-Nov-18	14-sept-19	29-feb-20	12	27
9	San Cristóbal	Cuscatlán	29-Nov-18	15-jul-19	29-feb-20	12	27
10	San Antonio De La Cruz	Chalatenango	05-Dic-18	16-sept-19	05-Mar-20	12	27
11	Teotepeque	La libertad	29-Nov-18	17-sept-19	29-feb-20	12	27
12	Monte San Juan	Cuscatlán	21-Nov-18	09-Sept-19	21-feb-20	12	27

La Adenda a los Convenios con las Municipalidades de El Rosario (Cuscatlán) y Caluco (Sonsonate) se presentará para su aprobación en otra sesión del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta a la suscripción de las respectivas Adendas.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-9/2020-FISDL.



denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER", de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para la Administradora de la Orden de Compra a: Iris Beatriz Ruedas de Valiente, Coordinadora de la Unidad de Género.

Según Cuadro de Recepción, se recibió la oferta de ASOCIACIÓN CULTURAL AZORO, el 13 de febrero de 2020. La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-9/2020-FISDL denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER" a la ASOCIACIÓN CULTURAL AZORO, por un monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) IVA Incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria. Se realizarán dos presentaciones de obras de teatro, una en FISDL Santa Elena y otra en FISDL San Jacinto, con una duración de 1 hora cada presentación.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y Artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- i. Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-9/2020-FISDL denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER" a la ASOCIACIÓN CULTURAL AZORO, por un monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) IVA Incluido, con la fuente de financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria. Se realizarán dos presentaciones de obras de teatro, una en FISDL Santa Elena y otra el FISDL San Jacinto con una duración de 1 hora cada presentación.



- II. **Nombrar como Administradora de Orden de Compra a Iris Beatriz Ruedas de Valiente, Coordinadora de la Unidad de Género, según propuesta de la Unidad de Género.**
- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**
 1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-13061/2020.**
 2. **Nombramiento de la Administradora de la Orden de Compra**
 3. **Orden de Compra.**
- b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-3/2020-FISDL, denominado: "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA EL FISDL, AÑO 2020", de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: Luis Alonso Hernández López, Auxiliar de Mantenimiento del Departamento Administrativo.

De conformidad a los Arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día 31 de enero de 2020 a: LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AQUAPURA, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron 3 ofertas en fecha 7 de febrero de 2020 de: LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. .; AQUAPURA, S.A. DE C.V. e INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.

De las tres ofertas, el oferente LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. no subsanó la prevención de presentar la "Copia extendida por el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología del MINSAL, en donde certifique los resultados de análisis microbiológicos realizado un mes anterior a la presentación de la oferta", por lo que es DESCALIFICADO de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.



La recomendación de los Evaluadores de la Oferta: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-3/2020-FISDL denominado "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA EL FISDL, AÑO 2020" a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo disponible de SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,600.00) IVA Incluido, y un plazo de la prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el monto máximo disponible antes indicado, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y haber obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Económica.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y Artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-3/2020-FISDL denominado "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA EL FISDL, AÑO 2020" a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo disponible de SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,600.00) IVA incluido, con la fuente de financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, y un plazo de la prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el monto máximo disponible antes indicado, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y haber obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Económica. De acuerdo a lo siguiente:

OFERENTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO DE UN GARRAFÓN DE 5 GALONES DE AGUA	HASTA POR:	PLAZO DEL SERVICIO
INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	US\$1.25	US\$7,600.00	A partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o hasta que se agote el monto máximo disponible



- II. **Nombrar como Administrador del Contrato a Luis Alonso Hernández López, Auxiliar de Mantenimiento, según propuesta del Departamento Administrativo.**
- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**
1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-13059/2020.**
 2. **Nombramiento del Administrador del Contrato y**
 3. **Contrato.**
- c. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de DECLARACION DE DESIERTO de la Libre Gestión No. LG-5/2020-FISDL denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL" de conformidad al artículo 62 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibió una oferta en fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte del oferente: TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, S.A. DE C.V. En el listado de vehículos ofertados se puede verificar que solamente un vehículo cumple con las características solicitadas en el Romano IV, Especificaciones Técnicas, numeral 2 que textualmente establece: "El oferente debe estar debidamente registrado y legalizado para prestar el servicio solicitado, las unidades de transporte deben corresponder a lo que establece el Reglamento General de Tránsito (tipo de placa de alquiler, color amarillo, identificado con óvalos respectivos y cualquier otro aspecto legal establecido por las autoridades de tránsito para estos servicios) y se requiere de al menos 10 vehículos.

Motivos de descalificación: De los resultados obtenidos en la evaluación de las especificaciones técnicas se establece que el oferente TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en el Romano IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



numeral 2, por lo tanto con base a lo establecido en el Romano, V FORMA DE EVALUACIÓN, del mismo documento que establece "Los oferentes que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán DESCALIFICADOS para continuar con la siguiente etapa de evaluación" los evaluadores de la única oferta recibida, designados para el proceso de Libre Gestión, recomiendan descalificar la oferta presentada por el oferente TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, S.A. DE C.V. y no se continuó evaluando en las siguientes etapas.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta: declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-5/2020-FISDL; denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL" debido a que la única oferta recibida no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. **Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-5/2020-FISDL; denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL" debido a que la única oferta recibida no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.**
 - II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-13062/2020.**
- d. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-10/2020-FISDL denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Karla



María del Carmen Guardado de Flores, Especialista de Seguimiento y Control.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención, y se remitieron invitaciones el día 7 de febrero de 2020 a: M y M SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, de fecha 14 de febrero de 2020, se recibió única oferta de: M y M SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas: Adjudicar el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-10/2020-FISDL correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS", a la sociedad M y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas detalladas y los precios unitarios están acordes al mercado, y su oferta económica está dentro del presupuesto, hasta por el monto máximo de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), IVA incluido y un plazo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o hasta que se agote el máximo disponible.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FISDL, con fundamento en el artículo 17 y 18 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, RESUELVE:

- I. **Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-10/2020-FISDL correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS", a la sociedad M y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., con la Fuente de Financiamiento: 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020 por cumplir con las**



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

especificaciones técnicas detalladas y los precios unitarios están acordes al mercado, y su oferta económica está dentro del presupuesto, hasta por el monto máximo de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), IVA incluido y un plazo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o hasta que se agote el máximo disponible, según detalle:

PRECIOS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO	
Copia de planos en papel bond de 0.60 x 0.60 mts.	US\$1.15
Copia de planos en papel bond de 0.60 x 0.90 mts.	US\$1.50
Copia de planos en papel bond de 0.90 x 0.90 mts.	US\$2.00
Copia de planos en papel bond de 0.90 x 1.20 mts.	US\$3.00
Copia de planos en papel bond de 1.20 x 1.20 mts.	US\$5.00
Ploteo en planos en papel bond monocromático de 0.60 x 0.60 mts.	US\$1.15
Ploteo en planos en papel bond monocromático de 0.60 x 0.90 mts.	US\$1.50
Ploteo en planos en papel bond monocromático de 0.90 x 0.90 mts.	US\$2.00
Ploteo en planos en papel bond monocromático de 0.90 x 1.20 mts.	US\$3.00
Ploteo en planos en papel bond monocromático de 1.20 x 1.20 mts.	US\$5.00
Digitalización o escaneo de planos a CD o USB "en PDF" de 0.60 x 0.60 mts.	US\$0.80
Digitalización o escaneo de planos a CD o USB "en PDF" de 0.60 x 0.90 mts.	US\$1.00
Digitalización o escaneo de planos a CD o USB "en PDF" de 0.90 x 0.90 mts.	US\$1.00
Digitalización o escaneo de planos a CD o USB "en PDF" de 0.90 x 1.20 mts.	US\$1.25
Digitalización o escaneo de planos a CD o USB "en PDF" de 1.20 x 1.20 mts.	US\$3.00
Copia de hoja tamaño carta, tinta negra.	US\$0.05
Copia de hoja tamaño oficio, tinta negra.	US\$0.05
Copia de hoja tamaño legal (LT).	US\$0.07
Copia de hoja tamaño carta en color.	US\$0.50
Copia de hoja tamaño oficio en color.	US\$0.60
Copia de hoja tamaño legal (LT) en color.	US\$0.80
Digitalización o escaneo de hoja tamaño carta.	US\$0.05
Digitalización o escaneo de hoja tamaño oficio.	US\$0.05
Digitalización o escaneo de hoja tamaño legal (LT).	US\$0.07
Perforar y archivar copias de documentos tipo carpetas técnicas; incluye folder tipo AMPO.	US\$5.00



II. **Nombrar como Administrador de Contrato a Karla María del Carmen Guardado de Flores, Especialista de Seguimiento y Control.**

III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos: Resolución de Adjudicación N°CAD-13060/2020, Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.**

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

a. Externa

- i. La firma Auditora Velásquez Granados y Compañía presentó al Consejo de Administración los resultados de Examen de Auditoría específico a la cuenta contable 41207 "Depositos en Garantías", realizados por dicha firma.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, se requirió por parte del FISDL, en el marco de los Servicios de Auditoria Externa del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, para el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizase Examen de Auditoria específico a la Cuenta 41207 Depósitos en Garantía.

La cuenta Depósitos en Garantía es una cuenta integrante del Rubro de Obligaciones con Terceros, que en lo particular incluye los fondos de terceros destinados a responder ante compromisos de contratistas por los depósitos, cuyo valor está garantizando, las garantías de contratistas, provisionales y garantías de aduana, garantías de repatriación y otras garantías de igual de naturaleza; esta cuenta está conformada por las subcuentas siguientes:

- a) Retención de Garantías de Fiel Cumplimiento.
- b) Fianza de Buen Producto.



- c) Fianza de Pagos a Terceros.
- d) Fianza de Buena Obra.
- e) Garantías de Buen Servicio.

Adjunto a la presenta acta se encuentra la Carta de Evaluación de la Cuenta "Depósitos en Garantías".

La firma Auditora llegó a las siguientes conclusiones:

Se ha confirmado que todos los cheques certificados por concepto de garantías remitidos por el Departamento de ACI al Departamento de Tesorería, desde enero a diciembre de 2019, han sido cobrados, y remesado el efectivo a la Cuenta Corriente No. 10000045000062 FISDL-MH-FIANZAS DE CONTRATISTAS.

Que a la fecha del arqueo la ACI no había devuelto a los proveedores, ninguna de las fianzas remitidas por Tesorería con fecha 16 de diciembre de 2019.

Que en el mes diciembre no se devolvió ningún cheque a proveedores por lo cual no se ha podido establecer el cumplimiento de la instrucción de emitir cheque con la condición de No Negociable, a partir del 17/12/2019.

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Gerente Legal somete a aprobación del Consejo la Resolución Final del Recurso de Revisión Interpuesto por el Representante Legal de la Sociedad ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse A & T, S.A DE C.V, el día 5 de febrero de 2020.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ésta institución ha realizado el proceso de Licitación Pública No. 45/2019-85OGRAL-82-FISDL, relativo a la "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", Código 357790.



- II. Que dicho proceso se declaró desierto mediante Resolución número CAD-13027/2020 emitida en fecha 30 de enero de 2020 con base a lo aprobado por el Consejo de Administración en sesión número DL-1123/2020 de fecha 30 de enero de 2020.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales procedió a notificar en fecha 31 de enero de 2020, lo resuelto por el Consejo de Administración, al Representante Legal de A & T, S.A DE C.V.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad A & T, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero Brinder Ignacio Cisneros Menéndez, actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, interpuso Recurso de Revisión en fecha 5 de febrero de 2020, en contra de la Resolución de Declaración de Desierto número CAD-13027/2020 emitida en fecha 30 de enero de 2020.
- V. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP. En los referidos artículos se establece que el Recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, ser presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VI. Que habiendo tenido a la vista el escrito presentado por A & T, S.A DE C.V., se determinó que el mismo fue presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.



VII. Que por medio de resolución número CAD No. 004/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, aprobada por este Consejo en sesión DL-1124/2020 celebrada en esa misma fecha, se admitió el Recurso de Revisión antes relacionado; y mediante resolución CAD No. 005/2020 aprobada también en dicha sesión, se ordenó la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designó a los siguientes profesionales: Elizabeth de Jesús Castellón de Iraheta, Jefe de Zona Occidental; José Mauricio Sandoval Rodríguez, Asesor Municipal de la Zona Central; Marlene Elizabeth Echegoyen Bonilla, Técnico de Contabilidad; Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, Técnica de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Marlene Carolina Novoa de García, Especialista Legal.

VIII. Que dicha CEAN ha elaborado su informe conteniendo las recomendaciones según los puntos objetados en el escrito de Recurso de Revisión presentado por el Representante Legal de A & T, S.A DE C.V., en el proceso de Licitación Pública No. 45/2019-85OGRAL-82-FISDL denominada "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", Código 357790. por lo que este Consejo habiendo analizado dicho Informe, considera que es procedente pasar a adoptar la resolución final en el presente caso.

El Consejo de Administración del FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP, 71 al 73 RELACAP y Art. 3 LPA, resuelve:

- I. **Declarar no ha lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el señor BRINDER IGNACIO CISNEROS MENÉNDEZ, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**



DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse A & T, S.A DE C.V.

II. En consecuencia de lo anterior, **RATIFICAR** la Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-13027/2020, aprobada en sesión del Consejo de Administración No. DL-1123/2020, de fecha 30 de enero de 2020, correspondiente a Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública No.45/2019-85OGRAL-82-FISDL, relativo a la "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", Código 357790.

III. Autorizar para que la Presidencia del Consejo de Administración del FISDL, en nombre de este Consejo suscriba la correspondiente Resolución Final devenida en el Recurso de Revisión, conforme al acuerdo que por este medio se ha tomado en el presente caso, con base a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo.

b. La Gerencia Legal solicitó al Consejo de Administración la aprobación de que se otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a favor de las Licenciadas Erika Trinidad Chávez Segovia y Carolina Amalia Salinas Rubio, para representar a la señora Presidenta del Consejo de Administración del FISDL y al Consejo de Administración del FISDL.

Esto debido a que por los diferentes procesos judiciales donde se requiere la intervención de la señora Presidenta del Consejo de Administración del FISDL y el Consejo de Administración del FISDL, es necesario el otorgamiento de Poder General Judicial con Clausula Especial, con el propósito de que representen a los poderdantes tanto judicial como extrajudicialmente.

En virtud de lo antes expuesto y en miras de atender de manera eficaz los procesos judiciales y extrajudiciales, se autoriza otorgar el Poder General Judicial con Clausula Especial amplio y suficiente a



**favor de las Abogadas: Erika Trinidad Chávez Segovia
y Carolina Amalia Salinas Rubio.**

IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

A. PARTICIPACION ACTIVA Y LIMITADA

1. CONVENIOS ESPECIFICOS Y FOCALIZADOS

a. La Gerencia de Infraestructura solicitó al Comité Técnico Consultivo recomendar al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

1. Adenda No.1 al Convenio de Cooperación Técnica a suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) con la sociedad Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable, la Sociedad Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse Proyecto La Trinidad, LTDA. de C.V. y la municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate.

En virtud de lo anterior, el Convenio se modifica de la siguiente manera:

Cláusula según Convenio suscrito	Cláusula según modificación de Convenio solicitada
<p>SEGUNDA: ALCANCE. (Párrafo dos)</p> <p>De acuerdo a lo anterior, las partes aceptan que el primer proyecto que recibirá contribuciones por parte de las Sociedades será del proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN METALÍO DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA", departamento de Sonsonate.</p>	<p>SEGUNDA: ALCANCE. (Párrafo dos)</p> <p>De acuerdo a lo anterior, las partes aceptan que una vez finalizados los proyectos ubicados en la Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate que se detallan en la cláusula QUINTA del presente Convenio de Ejecución, el proyecto que recibirá contribuciones por parte de las Sociedades, será el del componente de SANEAMIENTO BÁSICO del proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN METALÍO DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA", departamento de Sonsonate.</p>
<p>CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>Literal f. Se conformará un Comité de Seguimiento para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y las Sociedades, con el</p>	<p>CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>Literal f. Se conformará un Comité de Seguimiento para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y las Sociedades, con el</p>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

30 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

<p>propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo del proyecto. Para ello la Alcaldía nombra a su Gerente Municipal y su Jefe de Desarrollo Urbano y de Proyectos, el FISDL nombra a su Director Técnico y las Sociedades nombran a su Gerente de Administración y Finanzas y a su Director Técnico.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA: Numeral 3. Fomentar la participación ciudadana a través de distintos mecanismos, uno de ellos a través de Consultas Ciudadanas, Comités de Contraloría Ciudadana, entre otros;</p>	<p>propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo del proyecto. Para ello la Alcaldía nombra a su Gerente Municipal y su Jefe de Desarrollo Urbano y de Proyectos, el FISDL nombra al Gerente de Infraestructura y las Sociedades nombran a su Gerente de Administración y Finanzas y a su Director Técnico.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA: Numeral 3. Fomentar la participación ciudadana a través de distintos mecanismos, uno de ellos a través de Consultas Ciudadanas, Comités de Contraloría Ciudadana, entre otros; con la finalidad de priorizar los proyectos de las tipologías establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio;</p>
<p>QUINTA: MONTO A INVERTIR EN LAS OBRAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES. (Se incorpora párrafo TRES)</p>	<p>QUINTA: MONTO A INVERTIR EN LAS OBRAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES. Párrafo 3. Los proyectos a financiar con cargo al adelanto de la Contribución y de los ingresos correspondientes al primer año de operación de los proyectos están ubicados en la Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, fueron aprobados mediante el ACUERDO NÚMERO TRES del Concejo Municipal de Acajutla fechado el seis de septiembre de dos mil dieciocho y se enumeran a continuación: 1) Construcción de Casa Comunal; 2) Mejora de Cancha de Fútbol y Parque; y 3) Mejoramiento de Centro Escolar.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES Y AVISOS: (Se modifica los párrafos TRES y CUATRO) En caso fuere dirigida al FISDL, deberá ser en: Décima avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, en atención al Director Técnico. En caso fuere dirigida a las Sociedades deberá ser en: Calle La Mascota Quinientos treinta y tres, Colonia San Benito, San Salvador. A la atención de: Apoderado General Administrativo y Mercantil</p>	<p>DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES Y AVISOS. (Se modifican los párrafos TRES Y CUATRO) En caso fuere dirigida al FISDL, deberá ser en: Décima avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, en atención al Gerente de Infraestructura. En caso fuere dirigida a las Sociedades, deberá ser en: Calle La Mascota Quinientos treinta y tres, Colonia San Benito, San Salvador. A la atención de: Apoderada Administrativa.</p>
<p>DECIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LAS OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. (Cláusula Nueva)</p>	<p>DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LAS OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. (Cláusula nueva). Las Partes convienen y aceptan que en los casos en que las obras y trabajos financiados dentro del presente Convenio consistan en la mejora, actualización, reparación, acondicionamiento o ampliación</p>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 32
SESIÓN DL-1127/2020

	<p>de instalaciones y/o edificaciones ya existentes al servicio de las comunidades beneficiadas por el presente Convenio, la propiedad de dichas mejoras, actualizaciones, reparaciones, acondicionamientos o ampliaciones a instalaciones y/o edificaciones existentes será a favor del titular original de dichas instalaciones y/o edificaciones (ej: Alcaldía Municipal de Acajutla, Ministerio de Educación, ANDA, etc.).</p> <p>Las Partes convienen y aceptan que, en los casos en que las obras y trabajos financiados por el presente Convenio resulten en la construcción de instalaciones y/o edificaciones de nueva creación, la titular de estas nuevas instalaciones y/o edificaciones será la Alcaldía, a quien las Partes facilitarán en la medida de sus posibilidades apoyo documental para facilitar la inscripción a su favor de dichas instalaciones y/o edificaciones en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS BAJO EL PRESENTE CONVENIO. (Cláusula Nueva)</p>	<p>DÉCIMA QUINTA: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS BAJO EL PRESENTE CONVENIO (Cláusula Nueva)</p> <p>Las Partes convienen y aceptan que, a partir del segundo año de la firma del presente Convenio, del monto a invertir en las obras por parte de las Sociedades establecido en la cláusula QUINTA del presente Convenio, se destinará anualmente a tareas de conservación de las obras de desarrollo económico y social ejecutadas en los años precedentes hasta un CINCO por ciento (5%) de dicho importe, previo informe técnico del FISDL que avale la necesidad de invertir en mantenimiento de las obras.</p> <p>En caso de no consumirse en un ejercicio específico esta partida presupuestaria para mantenimientos y reparaciones, el importe sobrante se añadirá a la partida del año siguiente y así sucesivamente hasta emplearse en su totalidad por parte del FISDL.</p>

2. Suscripción de Adenda N°1 al Convenio en mención de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

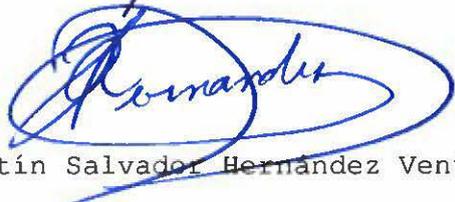
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de



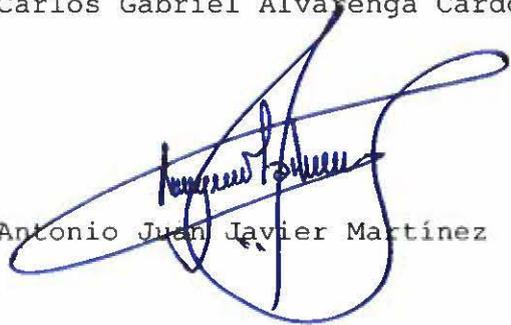
**Administración para que suscriba la correspondiente
Adenda al Convenio.**

Finalizó la sesión a las diez horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Agustín Salvador Hernández Ventura


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza


Antonio Juan Javier Martínez

